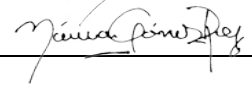
Culturas	**ACTA DE REUNIONES Y/O CONTROL DE ASISTENCIA**	Página **1** de **5**
	☒ **Público** ☐ **Clasificado** ☐ **Reservado**	**Código:** F-OPL-014 **Versión:** 7 **Fecha:** 06/Oct/2022

Objetivo: Reunión Temas referentes a Contrato de Consultoría 4264-23 Objeto: "*Grupo 1: Realizar los estudios técnicos y proyectos de construcción de la Casa cultural museo de memoria, municipio de Mapiripan - Meta.*"		
Responsable: Laura Pineda Bernal	**Dependencia: GIC**	**Lugar y Fecha: Bogotá (Virtual) 22/05/2024**

No	Nombre y Apellidos	Cargo	Entidad/Dependencia	Celular Teléfono Fijo	Correo electrónico	Firma
1	JULIAN CASTAÑO	Director Consultoría	CONSORCIO CEYET	310 4504251	territorios.arq@gmail.com	
2	GUILLERMO CAMACHO	Profesional Consultoría	CONSORCIO CEYET	310 4504251	territorios.arq@gmail.com	
3	FABIAN CASTRILLON	Representante Legal	IA ING Y ARQ DE COLOMBIA	3043534193	intestudiosmonumentos2023@gmail.com	
4	MONICA INES GOMEZ REY	Coordinadora de diseño Arq. y urbano	IA ING Y ARQ DE COLOMBIA	3187663237	intestudiosmonumentos2023@gmail.com	
5	DIANA MERA	Contratista Jurídico	MINCULTURAS/GIC	3424100 ext 1383	dmera@mincultura.gov.co	
6	DIEGO ROZO	Contratista Estructural	MINCULTURAS/GIC	3424100 ext 1383	lrozo@mincultura.gov.co	
7	LAURA PINEDA	Contratista apoyo a la supervisión	MINCULTURAS/GIC	3424100 ext 1383	lpinedab@mincultura.gov.co	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

18						
19						

No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS / TEMAS TRATADOS
1	Se presenta el orden del día para consideración de la reunión convocada en el marco de la ejecución del contrato de consultoría No 4264-2023: **1. Estado a la fecha del contrato en mención.** **2. Proposiciones y varios.** **Presentación de los Asistentes.** Verificado el quorum, se somete a consideración de los miembros de la reunión el orden del día propuesto, siendo aprobado por unanimidad. 1. **Realizar un balance del estado a la fecha del contrato en mención.** Inicia la supervisión haciendo alusión a que se realizó un análisis respecto del estudio de uso de suelos que se ejecutó antes de que el municipio definiera la ubicación del proyecto en el predio definido para tal fin, pero que cuenta con más proyectos, razón por la que no es posible implantar en cualquier espacio del predio el proyecto. Refiere el Ministerio que según la imagen que reposa en el pago de dicha actividad, existen unos sondeos realizados que se encuentran dentro de la ubicación de la posible implantación en el predio el cual se va a desarrollar el proyecto, por lo que el estudio sirve y no requiere ser reemplazado. El ingeniero estructural hace una exposición de como se hizo el análisis. La consultoría por su parte menciona que en lo entregado para el pago No.1 correspondiente al 20%, el documento del Informe del Estudio de Suelos, contaba con las coordenadas exactas de los sondeos realizados y concluye que no es posible utilizar el estudio, toda vez que, el área y la nueva ubicación dentro del predio entregado para el desarrollo del proyecto y según la normativa aplicable indicada por el Municipio, debe contar con un aislamiento de 5.00 m, así las cosas algunos de los sondeos quedan en el aislamiento, fuera del área en la cual se va a realizar el proyecto, sumado a esto que, en el plan de exploración aprobado por la interventoría se consideraron 3 unidades de construcción, lo que según el título H de la NSR-10, obliga a realizar como mínimo 5 sondeos y no 3, lo que sería para una unidad de construcción de categoría baja. En virtud de lo anterior, es necesario establecer como se va a superar lo relacionado con el estudio de suelos, dada la necesidad de efectuar dicha actividad nuevamente. Una vez surtido el debate anterior, el Ministerio pone en conocimiento de los miembros del comité el estado del contrato de consultoría No 4264-2023, ya que se deben tomar decisiones en lo que respecta a los contratos de consultoría e interventoría, los cuales tiene fecha de terminación hasta el 30 de mayo de 2024. Teniendo en cuenta el oficio enviado por el contratista de interventoría PA-4334-2023-081 con fecha 22 de mayo de 2024, donde argumentan que: "…se han presentado hechos relevantes que inciden de manera directa en la ejecución del contrato, a causa de terceros, manifestamos nuestro interés en llevar a buen término el contrato, para lo cual reiteramos la necesidad de prórroga y adición del contrato para correcta ejecución y terminación del proyecto."

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Adicional a lo anterior es necesario analizar el oficio de la interventoría en el cual requiere la prórroga por tres meses hasta el 08 de agosto de 2024, dado que dicho aval comporta una adición de recursos tanto para el contrato de consultoría como el de interventoría.

Desde el Ministerio se realizan una serie de claridades respecto de las manifestaciones que se han realizado en los oficios. De un lado, se aclara lo relacionado con la imposibilidad de poder realizar la adición de recursos a los contratos con recursos 2023, por parte del Ministerio de las Culturas, dado que, a partir del 31 de diciembre de 2023 cambió el proyecto de inversión y, por ende, la línea de inversión de las anteriores vigencias ya no existe. No obstante, dado que la interventoría manifiesta en su escrito que no está de acuerdo con realizar prorroga sin adición, la supervisión debe analizar la solicitud y, de ser procedente la misma detalladamente, explorar la posibilidad, procedencia, legalidad y pertinencia de adicionar los contratos. Para tal efecto requiere analizar las alternativas, si las hubiere.

Adicionalmente, se menciona por parte del Ministerio que las alternativas planteadas por la consultoría en su escrito, para la ejecución sin adición, respecto al no pago de seguridad social o no exigencia de dedicación va en contravía de lo estipulado en el contrato y, como consecuencia no se puede desconocer su cumplimiento. También se reitera que la forma de pago del contrato está supeditada a unos productos a entregar que se debían ejecutar conforme a unos porcentajes de dedicación, pero al no contar con los productos, no se puede entender que dicha dedicación se consumió. Se pone de presente a las partes que la postura de la supervisión obedece a la situación presentada con las condiciones del contrato y con lo ocurrido con el proyecto de inversión que cambia con el cambio del Plan Nacional de Desarrollo.

Aclarada la situación financiera del contrato, los contratistas realizan una intervención indicando la necesidad de que se evalúen las condiciones que se han presentado a lo largo del proyecto y que dan lugar a solicitar la prórroga y adición. Hacen alusión a una serie de justificaciones jurídicas y los soportes técnicos de los sucesos ajenos a las partes del contrato, que soportan la necesidad de adición, así como los gastos en que incurre el extender en el tiempo la ejecución de los contratos.

La interventoría indica que presentaron alternativas para ejecutar el contrato sin adición, pero a su vez reconocen el deber que todas las partes tienen de cumplir con los contratos, razón por la que solicitan a su vez analizar la modificación de la forma de pago, con el fin de que no está ligada a los entregables.

Adicionalmente establecen que el estudio de suelos es indispensable para la ejecución por lo que se requiere establecer cual es la línea de acción a implementar, atendiendo a que ya se realizó esta actividad.

Una vez escuchados a los contratistas de consultoría e interventoría se indica por la supervisión que ante las definiciones administrativas que sobrevienen de las solicitudes de prórroga y adición, resulta necesario tomar medidas para preservar el plazo de ejecución, esto con el fin de no afectar la vigencia del contrato. Se pone a consideración de los contratistas, la posibilidad de suspender el contrato ante los trámites y los tiempos que puede tardar analizar las solicitudes de prorroga y adición, así como definir los recursos, en el evento de una respuesta favorable, asuntos que no dependen solo del área técnica, sino que deben ser evaluadas por diferentes áreas del Ministerio.

Los contratistas de consultoría e interventoría indican que también traían al comité la propuesta de suspensión, pues no quieren afectar el contrato, pero si necesitan para ejecutar las definiciones de estudio de suelos y de adición de los recursos u alternativas viables para el cumplimiento del objeto contractual.

En virtud de lo anterior y dado que se deben adelantar trámites administrativos que son ajenos a la ejecución pero que inciden en las resultas del proyecto, se debe contar con un tiempo prudente pero expedito para los trámites administrativos requeridos, por cuanto dada la situación financiera del contrato en virtud del proyecto de inversión que lo ampara, se debe realizar un análisis interno con las diferentes áreas del Ministerio, por un lado

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

	para establecer el estado del contrato, por otro lado para definir lo relacionado con el estudio de suelos y finalmente para establecer la procedencia de la prórroga y adición solicitada u otra alternativa que llegare a surgir en el marco del análisis, que permita solventar y superar las razones que hasta el momento han generado, según indican los contratistas de consultoría e interventoría, la extensión en el tiempo de la ejecución del contrato, sin que dichos trámites y análisis afecten la vigencia de los contratos. En todo caso, se deja constancia por la supervisión que la suspensión se realiza para analizar la procedencia de la solicitud, sin embargo, no se está acogiendo de manera favorable o desfavorable la misma, dado que no corresponde dicha decisión solamente a la supervisión. En ese orden de ideas las partes se encuentran de acuerdo en solicitar la suspensión de los contratos para evaluar y definir los asuntos previamente indicados en pro de la correcta ejecución de la consultoría y la interventoría, por un plazo de 30 días calendario, tiempo en el cual se determinará la línea de acción del proyecto y la procedencia o no de la prórroga y adición de los respectivos contratos y demás asuntos que se derivan de tal situación. Con la presente acta las partes declaran estar de acuerdo con la solicitud de suspensión por el término aquí indicado. Como consecuencia el Ministerio adelantará con base en esta reunión la solicitud ante la oficina de contratos y convenios.
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	

No.	Compromisos	Responsable del compromiso	Fecha de Cumplimiento
1			

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

2			
3			
4			

Autorizo al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co